

S.J. N°: 516-2026

**FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES
SELECCIONADAS, ADMISIBLES E
INADMISIBLES, TODAS PRESENTADAS EN EL
MARCO DEL CONCURSO DE
"MICRORRELATOS DE LA PESCA ARTESANAL
Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA", AÑO
2026, DE ESTE INSTITUTO.**

VALPARAÍSO.

V I S T O Lo dispuesto en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en la Ley N° 21.069 que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 078, de 2025, que renueva nombramiento del director ejecutivo del Instituto para un segundo periodo, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 36 de 2024, y 02 de 2026, y los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0402 de 2026 de este Instituto; en el Acta N° 01/2026, de Evaluación de Postulaciones al concurso Microrrelatos de la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala 2026, de fecha 04 de agosto de 2026, de la Comisión Evaluadora de INDESPA; y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o "el Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

3. Que, en línea con lo anterior, la letra c) del Artículo 3° de la Ley 21.069, dispone dentro de las funciones y atribuciones del Indespa y con el fin de fomentar y promover el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y acuicultura de pequeña escala, la siguiente: "*c) Contribuir a fortalecer el desarrollo integral y armónico, así como el patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños.*"

4. Que, bajo el contexto anotado, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del **"CONCURSO DE MICRORRELATOS DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA"**, aprobado mediante la Resolución Exenta N°402 de 22 de junio de 2026, de este Instituto.



5. Que, dicha convocatoria forma parte de las actividades educativas de posicionamiento de la imagen y misión institucional del Indespa ante la ciudadanía, a través de la promoción y difusión del patrimonio cultural y las actividades productivas que representan las caletas de pescadores artesanales en el territorio costero. Esta iniciativa se enmarca además en los hitos de conmemoración del Día Nacional de la Pesca Artesanal, el cual se celebra el día 29 de junio de cada año.

6. Que, conforme al punto 1.2 de las Bases del Concurso el objetivo general del mismo es *visibilizar el patrimonio inmaterial del sector pesquero artesanal y acuicultor de pequeña escala y la vida en las caletas a través de microrrelatos alusivos a esta temática*. Adicionalmente, los objetivos específicos del concurso son: *Fortalecer el vínculo de la ciudadanía con la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala, su entorno y las actividades asociadas, promoviendo su valoración y reconocimiento y promover el patrimonio cultural, social y económico que representa la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala en el territorio marítimo y costero del país*.

7. Que, las bases del concurso además de regular los requisitos de convocatoria, los plazos y formato del microrrelato, entre otros, establece que los microrrelatos serán seleccionados por un jurado el cual se ajustara a una pauta de evaluación dispuesta en el punto 3.2 de las bases, debiendo tener presente los criterios de originalidad, calidad literaria e impacto narrativo del relato.

8. Que, con fecha 26 de junio de 2026, se abrió la convocatoria al concurso de microrrelatos, publicándose el concurso en la página web de Indespa y estableciéndose como fecha de cierre el día 19 de julio de 2026. Una vez concluido el período de postulación precedentemente indicado, y efectuado el análisis de admisibilidad, la Comisión Evaluadora, procedió a efectuar la evaluación y calificación de las postulaciones admisibles, conforme a los criterios, factores de evaluación y regla de desempate, todos componentes dispuestos en las Bases del Concurso. De esta forma, se conformó la nómina de postulaciones declaradas inadmisibles, las declaradas admisibles y los microrrelatos seleccionados.

9. Que, conforme los resultados de concursabilidad obtenidos, mediante Acta de Evaluación de fecha 04 de agosto de 2026 del presente año, la Comisión Evaluadora informa que se recibieron un total de 122 postulaciones oportunamente presentadas, respecto de las cuales 111 fueron declaradas inadmisibles, conformándose las respectivas nóminas, además de establecer las nóminas de postulaciones que resultaron seleccionadas.

10. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable a INDESPA, y en consideración al proceso de evaluación efectuados por la Comisión Evaluadora de este Instituto, conforme a las Bases del **"CONCURSO MICRORRELATOS DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA"** esta autoridad estima del todo pertinente aprobar por medio del presente acto administrativo, las respectivas nóminas de postulaciones seleccionadas, admisibles e iniciativas declaradas inadmisibles.

11. Que, en definitiva, atendidos los antecedentes y razonamientos precedentemente expuestos y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables citadas en Visto,



RESUELVO:

1º.- **APRUEBANSE** la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **"CONCURSO MICRORRELATOS DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA" AÑO 2026**, establecidos como consecuencia de la evaluación aprobada en el resolutivo anterior y conforme los resultados de concursabilidad consignados en el Acta N°01 de fecha 04 de agosto de 2026.

Nº	REGIÓN	NOMBRE	RUT	TÍTULO MICRORRELATO
PRIMER LUGAR	BIO BIO	LUIS FUENTES CASTRO	10452203-3	"EL LEGADO DE LAS MAREAS"
SEGUNDO LUGAR	LOS RÍOS	CARLOS SIEGEL REYES	16262546-2	"LAS ARAÑAS GIGANTES"
TERCER LUGAR	METROPOLITANA	CRISTIAN CORREA POZAS	14281951-1	"LAS SIERRAS"

2º.- **APRUEBANSE** la siguiente nómina de postulaciones **ADMISIBLES**, en el marco del **"CONCURSO MICRORRELATOS DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA" AÑO 2026**, conforme lo dispuesto en las Bases del Concurso que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°0402 de fecha 22 de junio de 2026 de este origen y citada en Visto, y conforme los resultados de concursabilidad consignados en el Acta N°01 de fecha 04 de agosto de 2026:

Nº	REGIÓN	NOMBRE	RUT	TOTAL CARACTERES
1	MAGALLANES	TAMARA SAN MARTÍN SÁEZ	17044620-8	1.000
2	MAGALLANES	MOIRA AICON GONZÁLEZ	10647941-0	1.000
3	LOS RÍOS	CARLOS SIEGEL REYES	16262546-2	1.000
4	ARICA Y PARINACOTA	CAMILO FREDES ALVAREZ	17553401-6	1.000
5	BIO BIO	LUIS FUENTES CASTRO	10452203-3	1.000
6	ANTOFAGASTA	PÍA VERÓNICA EMILIA NAHAME BASCUÑÁN GUTIÉRREZ	15680249-2	1.000
7	O'HIGGINS	ESAÚ JERMÁN MOURGUES ORTEGA	7483727-8	1.000
8	VALPARAÍSO	DANIELA PAZ BASTIAS GARCIA	17120708-8	1.000
9	ANTOFAGASTA	LENIN CHAMORRO VALDES	8954593-5	1.000
10	MAGALLANES	DONALD MC LEOD BRAVO	16964382-2	1.000
11	METROPOLITANA	CRISTIAN CORREA	14281951-1	1.000

3º.- **TENGASE PRESENTE** el siguiente cuadro de evaluación de los microrrelatos de las postulaciones **ADMISIBLES** en el marco del **"CONCURSO MICRORRELATOS DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA" AÑO 2026**, conforme lo dispuesto en las Bases del Concurso que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°0402 de fecha 22 de junio de 2026 de este origen y citada en Visto, y conforme los resultados de concursabilidad consignados en el Acta N°01 de fecha 04 de agosto de 2026, según los motivos y fundamentos que a continuación se expresan:



N°	TÍTULO	ORIGINALIDAD	CALIDAD LITERARIA	IMPACTO NARRATIVO	TOTAL
1	EL LEGADO DE LAS MAREAS	100	100	100	100
2	LAS ARAÑAS GIGANTES	100	100	80	93
3	LAS SIERRAS	70	100	90	87
4	PUNTOS EN EL HORIZONTE	70	90	90	83
5	ANA Y EL MAR	80	70	90	80
6	"AL FINAL DEL CAMINO"	90	80	70	80
7	ABAJO VIVEN MONSTRUOS	30	90	100	73
8	SEMBRADORES DE MAR	80	57	80	72
9	EL GUANTE	90	43	67	67
10	DE MIS BRAZOS UNA AMANECIDA	30	43	80	51
11	EL COSTEÑO	30	80	30	47

4°.- **FÍJASE** la siguiente nómina de postulaciones declaradas **INADMISIBLES** en el marco del **"CONCURSO MICRORRELATOS DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA" AÑO 2026**, conforme lo dispuesto en las Bases del Concurso que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0402 de fecha 22 de junio de 2026 de este origen y citada en Visto, y conforme los resultados de concursabilidad consignados en el Acta N° 01 de fecha 04 de agosto de 2026, según los motivos y fundamentos que a continuación se expresan:

- a) Postulación que no cumple con lo establecido en el numero 2 de la letra c), punto 1.4 de las bases del concurso, toda vez que no presenta la **ficha de postulación con sus antecedentes y microrrelato**.

N°	REGIÓN	NOMBRE
1	LOS LAGOS	CAROLA AVENDAÑO

- b) Postulaciones que no se ajustan a lo establecido en el número 3 de la letra c), punto 1.4 de las bases del concurso, toda vez que ingresa **dos microrrelatos**, en circunstancias que solo se permite un máximo de 1 microrrelato por participante, quedando en concurso el que se ingresó primero.

N°	REGIÓN	NOMBRE
1	VALPARAÍSO	MARISOL CERÓN PALMA
2	METROPOLITANA	JORGE FLORES CHIENG-JIUSAN
3	ANTOFAGASTA	LENIN CHAMORRO
4	ANTOFAGASTA	KAROL ANDREA BARRAZA CRUZ
5	LOS LAGOS	JULIO GAVILÁN
6	MAGALLANES	DONALD MC LEOD BRAVO

- c) Postulaciones que no se ajustan con lo establecido en el número 3 de la letra c), punto 1.4 de las bases del concurso. Extensión del microrrelato, toda vez que presentan **más de mil caracteres**.

N°	REGIÓN	NOMBRE
1	LOS LAGOS	CARLA TUREUNA LEVICOY



2	ATACAMA	CAROLINA DEL ROSARIO ROBLES GONZÁLEZ
3	COQUIMBO	FABIAN IBÁÑEZ JEREZ
4	METROPOLITANA	CLAUDIO QUINTERO LUCERO
5	BIO BIO	LUIS ANDRÉS INOSTROZA JARA
6	MAULE	REINER BOLIVAR COAGUILA
7	VALPARAÍSO	SILVANA GUZMÁN DEVIA
8	COQUIMBO	SANDRA NINOSKA PIZARRO LOPEZ
9	ANTOFAGASTA	JULIO RAMOS LOPEZ
10	MAGALLANES	JUAN TECA
11	ARAUCANÍA	PATRICIO SEPÚLVEDA
12	LOS LAGOS	ROSIT EDITH ROMERO AGUIRRE
13	TARAPACA	IRMA ROMAN GARNETT
14	LOS LAGOS	PABLO FIGUEROA NAGEL
15	ATACAMA	JESSICA OVALLE CARVAJAL
16	MAULE	CLAUDIO ANDRES GUERRERO
17	MAGALLANES	VÍCTOR LLANQUILEF GONZÁLEZ
18	VALPARAÍSO	MARISOL CERÓN PALMA
19	COQUIMBO	DOMINGO JAVIER LAYA LINAREZ
20	METROPOLITANA	VICENTE AHUMADA BECERRA
21	LOS LAGOS	MARCELO NEIRA CID
22	LOS LAGOS	MARCELA HURTADO THER
23	MAGALLANES	MATÍAS MEJÍAS ALTAMIRANO
24	TARAPACA	VICENTE SOZA ARQUEROS
25	COQUIMBO	INÉS CABELLO GONZÁLEZ
26	METROPOLITANA	PABLO AGUILAR BARRIENTOS
27	COQUIMBO	GREGORY ALFARO GODOI
28	MAGALLANES	ANDREA VIVIANA TACUL GUENUMAN
29	VALPARAÍSO	MYRIAM CONTRERAS
30	LOS LAGOS	PABLO ARNALDO KATZ CARDENAS
31	VALPARAÍSO	GONZALO DE LA JARA JOHNSON

d) Postulaciones que no se ajustan con lo establecido en el número 3 de la letra c), punto 1.4 de las bases del concurso. Extensión del microrrelato, toda vez que presentan **menos de mil caracteres**.

Nº	REGIÓN	NOMBRE
1	COQUIMBO	SUSANA JANETT GALLEGUILLOS GOMEZ
2	LOS LAGOS	MAITE BURGOS GAVILÁN
3	O'HIGGINS	LUIS RAFAEL ORIAS JARA
4	BIO BIO	FERNANDA MELLA RAMOS
5	ANTOFAGASTA	OSVALDO ARANCIBIA ARAYA
6	METROPOLITANA	FABIOLA GÓMEZ MATUS
7	LOS RÍOS	ERNA NATALY MACHUCA RODRÍGUEZ
8	MAULE	EVELYN FERNANDA CONTRERAS AGUILAR
9	METROPOLITANA	MARCIAL ANDRADE RODRÍGUEZ
10	LOS LAGOS	JULIO GAVILAN



11	MAGALLANES	JUAN SALVADOR MIRANDA VIOS
12	BIO BIO	CLAUDIA ROJAS
13	ATACAMA	CLAUDIA CASTRO GONZALEZ
14	TARAPACA	JOSÉ LUIS CARVAJAL ENCINA
15	O'HIGGINS	MARIE AINMÉ LAVEAU VIDAL VARGAS
16	METROPOLITANA	DOMINIQUE PAZ MONTES SALINAS
17	BIO BIO	CLAUDIA ANDREA MARTÍNEZ BARRA
18	AYSÉN	ROBERTO PATRICIO HARO CONTRERAS
19	LOS LAGOS	SUSAN HIDALGO OLMEDO
20	LOS LAGOS	NIDA MABEL CARCAMO AGUILAR
21	VALPARAÍSO	VALENTINA MIRANDA NORAMBUENA
22	VALPARAÍSO	CRIS SALAZAR SANDOVAL
23	VALPARAÍSO	SCARLETTE VARGAS LEIVA
24	METROPOLITANA	JUAN CARLOS MENA ORÓSTICA
25	MAULE	LUIS CIFUENTES RAMOS
26	ARICA Y PARINACOTA	PATRICIO BARRIOS ALDAY
27	O'HIGGINS	ESCARLET ROJAS LIRA
28	LOS LAGOS	FERMIN GUTIERREZ PEDREROS
29	ARICA Y PARINACOTA	GONZALO FELIPE QUEZADA LAURIE
30	METROPOLITANA	MARIELA VERÓNICA LEÓN FAÚNDES
31	MAGALLANES	MARCELA GARCÉS CARO
32	VALPARAÍSO	FRANCISCA CORTÉS SIERRA
33	LOS LAGOS	JUANITA ROMERO AGUIRRE
34	COQUIMBO	FERNANDO ANDRADES ROJAS
35	BIO BIO	RODRIGO TORRES QUEZADA
36	METROPOLITANA	SOFÍA TRONCOOS
37	ARICA Y PARINACOTA	MARIA DOLORES CUEVAS AVENDAÑO
38	VALPARAÍSO	FERNANDA SILVA CABRERA
39	MAULE	SIGFRIDO ACEITON MORAGA
40	LOS LAGOS	LORENA ALEJANDRA NAVARRETE ALVEAR
41	VALPARAÍSO	VICENTE OYARZÚN
42	METROPOLITANA	JAVIER MORALES PERALTA
43	O'HIGGINS	MARGARITA PINTO MONTERRIOS
44	METROPOLITANA	RODRIGO DÍAZ PLÁ
45	BIO BIO	CRISTIAN ANDRES PINEDA PALMA
46	LOS LAGOS	LUIS FERNANDO BUSTOS CASTRO
47	BIO BIO	YANNYSCALS RAMPI
48	METROPOLITANA	AÍDA REYES-ALCALDE
49	LOS RÍOS	PAULA RAMÍREZ RÍO
50	LOS LAGOS	FERNANDA DEL VALLE NÚÑEZ
51	LOS LAGOS	JAIRO ALONSO MARTINEZ CASTRO
52	BIO BIO	SIMÓN TELLO POBLETE
53	METROPOLITANA	MARCELA OLMEDO RUIZ
54	O'HIGGINS	VERONICA CISTERNAS FIERRO
55	BIO BIO	ERIK GARRIDO GONZÁLEZ
56	MAULE	PAMELA VIRGINIA ALMONACID CONCHA



57	MAGALLANES	JORGE FLORES CHIENG- JIUSAN
58	METROPOLITANA	FELIPE URRUTIA PONCE
59	ANTOFAGASTA	KAROL ANDREA BARRAZA CRUZ
60	O'HIGGINS	VERÓNICA TREJOS ORTIZ
61	METROPOLITANA	YEANDERE VELASQUEZ PARADA
62	METROPOLITANA	CAROLINA STEPHANIE ACUÑA
63	LOS RÍOS	GISELLA VERDUGO FRITZ
64	VALPARAÍSO	FELIPE ESPINOSA PARRA
65	METROPOLITANA	RICARDO DÍAZ FREDES
66	VALPARAÍSO	LAUTARO RAMOS GUERRA
67	MAGALLANES	MARÍA LUCERO ACUÑA
68	BIO BIO	PAOLA STEPHANIE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
69	BIO BIO	MARLENE MEDINA FUENTES
70	O'HIGGINS	VALENTINA MOLINA DÍAZ
71	METROPOLITANA	SERGIO EMILIO MUÑOZ MORALES
72	BIO BIO	SILVANA FLORES
73	ÑUBLE	MARIELA VALERIA

5°. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a todos los postulantes seleccionados y que se individualizan en el resuelvo 1° de la presente Resolución, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus respectivas Fichas de Postulación. **Cúmplase** en su oportunidad por parte de la Unidad de Comunicaciones de este Instituto. En tal comunicación se le informará acerca del lugar, hora y forma de entrega de los premios establecidos en las bases del presente concurso.

6°. - DÉJASE ESTABLECIDO que la presente resolución podrá ser impugnada ante esta misma autoridad, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto según lo dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

7°. - DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que fija nómina de postulaciones seleccionadas, admisibles e inadmisibles en el marco del **"CONCURSO DE MICRORRELATOS DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA"**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

8°. - PUBLÍQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.

